

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a):
CARLOS JAVIER RODRIGUEZ ORDOÑEZ
ICETEX
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 12-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Educación
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	ICETEX
Nit	899.999.035-7
Nombre funcionario	CARLOS JAVIER RODRIGUEZ ORDOÑEZ
Dependencia	Oficina de control interno
Cargo	jefe de oficina
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	838
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La Dirección de Tecnología ha implementado mecanismos de control para evitar que los usuarios instalen software que no esté licenciado. A continuación, se listan los mecanismos: a. Solo los administradores del sistema tienen privilegios que permiten instalar o desinstalar software y/o aplicativos en general, de acuerdo con la política. b. En todas las estaciones de trabajo del ICETEX se tienen instalados agentes de control antivirus, antispam, actualización automática de parches de los sitios autorizados Microsoft e igualmente el agente de control de inventarios Aranda. c. Se encuentra implementada la herramienta de gestión Aranda Metrix que permite administrar licenciamiento de la entidad y generar alertas cuando supera las cantidades adquiridas, así como controlar el software instalado en cada equipo e identificar si se ha instalado software no autorizado. d. Se realiza revisión periódica por parte del Gestor de Activos sobre el estado de los equipos de cómputo, validando que el software instalado esté debidamente autorizado y licenciado. En caso de presentarse software no autorizado o no licenciado, se procede a su desinstalación.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Según el procedimiento oficial de la entidad establecido en A7-1-09 "Activos y configuración de TI", tras recibir la solicitud a través de la herramienta de gestión de Servicio, la mesa de servicio procede para desinstalar el software en los equipos de cómputo, si se instaló un servidor de la entidad, se informa al responsable del servidor. Así, se registra en la herramienta de gestión y el gestor de activos realiza revisión periódica sobre el estado de los equipos de cómputo, validando que el software instalado este autorizado y licenciado. Si se presenta software no autorizado o no licenciado, se procede con la desinstalación conforme a lo establecido en el procedimiento.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://web.icetex.gov.co/el-icetex/informacion-institucional/mecanismos-de-control/informes-a-organismos-de-inspeccion-vigilancia-y-control

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: crodriguez@icetex.gov.co